EJECUTIVO 2023-424

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de abril de 2024. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de única instancia para fijar fecha de la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al numeral segundo del artículo 443 del Código General del Proceso se CITA a las partes para la AUDIENCIA prevista en el art. 392 del Código General del Proceso para el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

En cumplimiento al precitado artículo 392 se decretan como pruebas las siguientes:

PARTE DEMANDANTE: ESTEFANÍA RODRÍGUEZ OSPINA C.C. 1.053.851.503

DOCUMENTALES:

1. LETRA DE CAMBIO POR $15.090.000 (fl. 8 PDF02)
2. PANTALLAZO TRANSFERENCIA BANCARIA POR $4.900.000 (fl. 3, PDF 11)
3. FACTURA DE COMPRA EN EUROS $1.029 en Euros equivalente a abono $5.000.000 (fl. 4, PDF 11)
4. PANTALLAZOS DE WHATSAPP (fls. 6 a 16, PDF 11)
5. CUENTA DE AHORROS LIBRETON – EXTRACTO DE CUENTA – 00130639020041144 6 CON FECHA DE CORTE 31/07/2022 (PDF12)
6. CUENTA DE AHORROS LIBRETON – EXTRACTO DE CUENTA – 00130639020041144 6 CON FECHA DE CORTE 31/05/2022 (PDF 13)

SOLICITUD PROBATORIA

Requerir al BANCO BBVA que, en el término de diez (10) días certifique quien es el titular de la cuenta que recibió las siguientes sumas de dinero en el orden de las fechas:

Auto notificado por estado del 24 de abril de 2024

- Movimiento 886 del (6) de mayo de 2022 desde la cuenta ESTEFANÍA RODRÍGUEZ OSPINA por valor de $4.900.000 con destino a la cuenta del señor WILSON DANIEL RIOS RODRIGUEZ.

- Movimiento 888 del (9) de mayo de 2022 desde la cuenta ESTEFANÍA RODRÍGUEZ OSPINA por valor de $5.000.000 con destino a la cuenta del señor WILSON DANIEL RIOS RODRIGUEZ.

- Movimiento 895 del (9) de mayo de 2022 desde la cuenta ESTEFANÍA RODRÍGUEZ OSPINA por valor de $3.490.000 con destino a la cuenta del señor WILSON DANIEL RIOS RODRIGUEZ.

- Movimiento 943 del (21) de julio de 2022 desde la cuenta ESTEFANÍA RODRÍGUEZ OSPINA por valor de $6.700.000 con destino a la cuenta del señor WILSON DANIEL RIOS RODRIGUEZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que rendirán la demandante **ESTEFANIA RODRIGUEZ OSPINA,** y el demandante señor **WILSON DANIEL RIOS RODRÍGUEZ**, para que informen sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar que versan sobre el proceso.

TESTIMONIALES:

LAURA OSSA RODRIGUEZ

PARTE DEMANDADA: WILSON DANIEL RÍOS RODRÍGUEZ C.C. No. 1.053.868.661

DOCUMENTALES:

1. LETRA DE CAMBIO POR $15.090.000 con espacios en blanco, suscrita por el demandado (fl. 10 PDF 09).

INTERROGATORIO DE PARTE

Que rendirá la señora ESTEFANIA RODRÍGUEZ OSPINA, para que informe sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar como acontecieron los hechos de la demanda y de la contestación de la misma.

ADVERTENCIA A LAS PARTES:

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la **audiencia virtual**, en compañía de sus apoderados, para rendir interrogatorio, intentar la conciliación y

demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado del 24 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe56b0f9f947436f82dacf397750eb5b2c8119a6562f775aeaeb32904e7b692**

Documento generado en 23/04/2024 04:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica